

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
REGLAMENTO DE EQUIPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SAN
MARCOS (EIES)**

**CAPÍTULO I
FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE**

Finalidad

Artículo 1. Establecer normas y procedimientos para la conformación, inscripción y funcionamiento de los Equipos de Innovación Educativa San Marcos (EIES).

Base legal

Artículo 2. Constitución Política del Perú.
Ley Universitaria N°. 30220.
Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N° 1272 y 1295.
Ley del Procedimiento Administrativos General N° 27444.
Estatuto de la UNMSM.
Resolución Rectoral N° 04138-R-17., 14.07.2017, Reglamento General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Alcance

Artículo 3. Comprende al: Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP), decanatos, vicedecanatos, escuelas profesionales (EP) departamentos académicos (DA) docentes y estudiantes.

Artículo 4. Definiciones:

Innovación Educativa: Son actividades debidamente planificadas que buscan mejorar la calidad del aprendizaje, con la participación activa de docentes ordinarios y estudiantes.

Equipo de Innovación Educativa San Marcos (EIES): El EIES está conformado por docentes titulares y estudiantes. Son equipos disciplinarios y multidisciplinarios que desarrollan proyectos de innovación educativa cuyas líneas se indican en el anexo I.

Coordinador Titular del EIES: Es un docente ordinario elegido por los integrantes del EIES.

Coordinador suplente: es un docente titular que reemplaza en caso necesario al coordinador titular, es elegido conjuntamente con el Coordinador del EIES.



Docente titular.- es un docente auxiliar, asociado, principal a tiempo completo o dedicación exclusiva que integra un EIES

Docente adjunto.- Puede ser un docente nombrado a tiempo parcial o contratado a tiempo completo en la UNMSM.

Asistente: Graduado o estudiante de pre/posgrado de la UNMSM. En el caso de pregrado debe cursar como mínimo el 6° ciclo de su carrera profesional y pertenecer al tercio superior.

Registro de Actividades Académicas del VRAP (RAA): es el repositorio de información de las Actividades Académicas que gestiona el VRAP.

CAPÍTULO III COORDINADOR DEL EIES

Artículo 5. EL coordinador titular y suplente es elegido por votación simple para un año de gestión y renovable por el mismo periodo

Artículo 6. Son deberes del coordinador del EIES

- a) Representar a su EIES
- b) Registrar a los integrantes de EIES en el sistema RAA
- c) Gestionar las incorporaciones y bajas de integrantes de EIES
- d) Realizar seguimiento del trabajo de cada uno de los integrantes del EIES
- e) Verificar que cada miembro del EIES ha realizado el trabajo requerido para la certificación correspondiente.
- f) Presentar los informes económicos parciales y finales.
- g) Presentar las memorias anuales de las actividades realizadas por el equipo, enfatizando las metas y objetivos alcanzados.
- h) Cumplir el presente reglamento.

CAPÍTULO IV CONFORMACIÓN DE LOS EIES

Artículo 7. Los EIES están integrados por cuatro (4) docentes y dos (2) estudiantes.

Artículo 8. Los EIES pueden incorporar profesionales especializados los cuales podrán participar en la condición de adjuntos supernumerarios.

Artículo 9. Los EIES deben adoptar un nombre que los identifique debiendo también elegir un acrónimo compuesto por 8 caracteres alfanuméricos que facilite su identificación en el Registro de Actividades Académicas – EIES.



